



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 23 de mayo de 2023

VISTO:

El OFICIO MÚLTIPLE N° 33-2023-A-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román, expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias de la región Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, el 26 de mayo de 2023, la Provincia de Ilo – Región Moquegua, cumple su 53° Aniversario de creación política, por lo que resulta necesario reconocer y felicitar a la Provincia de Ilo por su destacada presencia en la historia del Departamento de Moquegua, formulándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante provincia continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

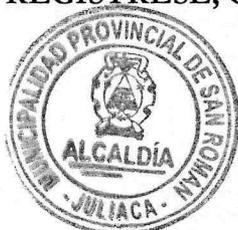
Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el más cordial SALUDO y FELICITACIÓN a la **PROVINCIA DE ILO**, representada por su Alcalde Abg. **HUMBERTO JESÚS TAPIA GARAY**, por conmemorarse su 53° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, haciendo extensivo el saludo, al concejo municipal de regidores, autoridades políticas, civiles, eclesiásticas, organizaciones sociales de base, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, efectuar el registro de la presente resolución en el “Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente resolución en acto público; **DISPONIENDO** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACALIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE